



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N°2299
Exp. N° 2024-25-3-02794

Montevideo, 27 de mayo de 2024.

VISTO: La Resolución N.º 1287 de fecha 8 de abril de 2024, recaída en el Exp. N.º 2024-25-3-002794 por la cual la Dirección General de Educación Secundaria dispone la realización de un Llamado a Concurso de Oposición, para proveer en carácter efectivo, los cargos de Dirección y Subdirección de los Centros Educativos que a la fecha se encuentran vacantes.

RESULTANDO: I) Que por Artículo N.º 17 de las Bases del mencionado llamado, se establecieron las condiciones de realización de la Prueba Práctica correspondiente;

II) que el Artículo N.º 15 de las Bases del Llamado estableció que en referencia a la Prueba Práctica, luego de realizarla "el concursante dispondrá de 1 hora para la elaboración de un Informe que entregará al Tribunal y se adjuntará al Acta correspondiente. Las pautas para el Informe serán elaboradas con anterioridad por el Equipo Técnico Pedagógico en coordinación con los Presidentes de los Tribunales y publicadas para el conocimiento de los concursantes."

CONSIDERANDO: Que es imprescindible la publicación de las pautas referenciadas en el Resultando II), se adjunta las mismas para conocimiento de todos los concursantes.

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar las siguientes pautas para la elaboración del Informe luego de realizada la Prueba Práctica por parte de los Concurantes, elaboradas por el Equipo Técnico Pedagógico en coordinación con los Presidentes de los Tribunales que se detallan a continuación:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
28-5-24

**PAUTAS PARA EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA PRÁCTICA
(ART. 15 DE LAS BASES DEL CONCURSO):**

- 1-Posicionamiento como Director.
- 2-Descripción de la instancia realizada y registro de la información recabada durante el desarrollo de la opción.
- 3-Abordaje de las dimensiones institucionales.
- 4-Referencia al marco normativo y a las políticas educativas.
- 5-Fundamentación de las acciones desarrolladas durante la prueba práctica.
- 6-Toma de decisiones desde el rol y proyección de acciones.
- 7-Manejo de emergentes.
- 8-Autoevaluación de su desempeño.

Los concursantes podrán llevar una guía de trabajo.

El informe a entregar consistirá únicamente en el documento presentado en las hojas rubricadas.

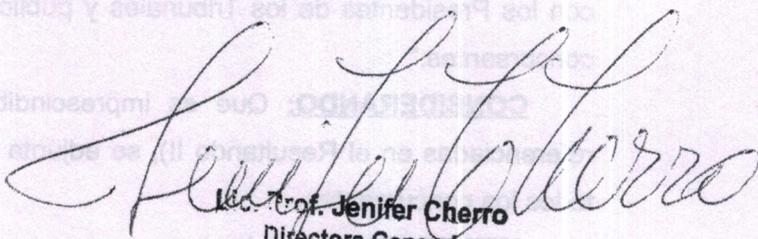
En el caso de la visita a clase, se podrá incluir la pauta de observación completada en el aula, previamente rubricada por el Tribunal. Como en las bases no está prevista la devolución al docente visitado, el concursante incluirá, en el informe, las consideraciones que esta ameritaría si se llevara a cabo. Aclaración: En la visita a clase, la observación será no participante.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central)

Comunicar a la Dirección de Comunicación Social, a los efectos de su publicación

Cumplido, archívese.


Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria